

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez la solicitud de emplazamiento que antecede, sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2022. La secretaria, Luz Ayda Guerrero Álzate.

Auto de Sustanciación
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: JULIANA MINIÑO FERNANDEZ
Demandado: HENRY DELGADO ARCE
Radicación: 76001310301320210042700

Visto el informe secretarial que antecede y efectuada la revisión del plenario, el correo electrónico del Juzgado y el sistema de registro siglo XXI, este Despacho observa que no reposa ninguna solicitud del 10 de febrero de 2022 o posterior a dicha calenda, tendiente a solicitar el emplazamiento del demandado Henry Delgado Arce.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Sin lugar a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bad1ee43606dbfde324d39adbe75fff676f20bf77601775cba7228fabf666c**
Documento generado en 30/11/2022 03:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>